

CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS PARA EL CONTRATO MENOR DE INSTALACION DE VALVULAS TERMOSTATICAS EN EL CIRCUITO DE AGUA CALIENTE SANITARIA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CENTRO HISTORICO.

OBJETO:

Suministro e instalación de nueve (9) válvulas rotativas de tres vías mezcladoras o diversas, incluyendo ampliación de red de tuberías y obra civil con objeto de distribuir el agua por encima de los 50°C en la tubería de impulsión y retorno como establece el Real Decreto 865/2003 , poder mezclar agua caliente con agua fría y permitir reducir la temperatura de la mezcla a niveles aceptables por el usuario sin riesgos de quemaduras. La distancia máxima entre las válvulas y duchas debe ser inferior a 5 metros.

Estas válvulas deben ser colocadas dentro de registros empotrados en el falso techo y accesibles para su mantenimiento

Se adjuntan mediciones para la ejecución.

Estado actual de la Instalación de ACS

En la actualidad el pabellón polideportivo centro histórico cuenta con una sala para producción de ACS dotada de una caldera de 100Kw, intercambiador de placas, depósito de 1.000 l, circuito de impulsión y retorno de ACS para suministro a 24 duchas.

El agua se caliente y acumula a 70° C. Para el suministro, se mezcla con agua fría hasta una temperatura inferior a 45°, en una válvula termostática situada en la misma sala de caldera. Posteriormente se distribuye por la tubería de impulsión hasta los vestuarios y retorna al depósito por la tubería de retorno.

Riesgos de la Instalación actual

La Instalación de ACS está sujeta al cumplimiento principalmente de la siguiente normativa:

- Código Técnico de la Edificación.
- RD865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénicos - sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- Reglamento de Instalaciones Térmicas (RITE).
- Norme UNE 100030 Guía para la prevención y control de la proliferación y diseminación de legionela en instalaciones.
- RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

PRECIO: Se fija un tipo máximo de licitación de 5.602,70 €, más 21% de IVA que se corresponde a la cantidad de 1.176,57 €. Se entenderán incluidos los gastos de transporte e instalación necesarios para la ejecución del servicio, así como todos los gastos necesarios para el correcto cumplimiento del objeto del contrato. El pago se efectuará por el IMD contra factura conformada y previo los trámites legales establecidos.

PLAZO DE EJECUCION: Se efectuará en plazo no superior a 30 días desde la firma del contrato. No se podrá deducir ante el IMD indemnización alguna por pérdidas, averías o perjuicios sufridos por el adjudicatario antes de la entrega e instalación del suministro al IMD, salvo mora en su recepción.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Servicio de Instalaciones Deportivas
Avda. de la Bahía s/n.
Edificio Club Náutico Alcázar
Tlfno:956 251 023/956 250 085
11012-Cádiz
instalaciones.deportivas@cadiz.es
www.deportedecadiz.com

PLAZO DE GARANTIA: efectuado el suministro e instalación, el contratista garantizará el mismo por un plazo de 2 años, con derecho del IMD, dentro del mismo, a reclamar por vicios o defectos del bien suministrado o su instalación. Dicha reclamación podrá incluir la reposición del bien o su reparación o la nueva instalación. Si el órgano de contratación estimase que dichas actuaciones no serán suficientes, antes de expirar el plazo, podrá rechazar dichos servicios dejándose los de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Finalizado el plazo de garantía, el IMD solo podrá reclamar por vicios o defectos ocultos, conforme a los arts 1484 y 1499 del vigente Código Civil.

En Cádiz a 18 de Noviembre de 2016